

ABC



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Ley 1116 de 2016

Reorganización y liquidación judicial Régimen de insolvencia

La reorganización empresarial



Si su empresa:

- Dejó de atender sus obligaciones
- O es inminente que dejará de pagarle a sus acreedores

¡Puede iniciar una reorganización!

Ley 1116 de 2006

Objetivos de la reorganización

- Recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo
- Preservar empresas viables
- Normalizar sus relaciones comerciales y crediticias mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o de pasivos
- Protección del crédito



Reorganización paso a paso

#1 Solicitud de admisión



Debe presentar:

- Los 5 estados financieros básicos de los últimos tres años y con corte al día de la solicitud.
- Inventario de activos y pasivos
- Memoria explicativa de las causas de la insolvencia
- Flujo de caja para pagar
- Plan de negocios de reorganización
- Proyecto de calificación y graduación de créditos

#2 Admisión o rechazo

La Superintendencia de Sociedades puede admitir o rechazar su solicitud, también puede pedirle que complete la documentación necesaria.

#3 Inicio del proceso

La reorganización comienza el día en que se emite el auto de iniciación. Ese documento contiene órdenes para el deudor como la publicación de avisos o la entrega de información a los acreedores.

También se nombra un **promotor** quien será el encargado de asistir a las **negociaciones** los bienes del deudor sean adjudicados a los acreedores en el orden de prelación legal.

#4 Calificación y graduación de créditos

Es un documento donde se relaciona a quién debe y cuánto dinero debe la empresa. También define cuántos votos tiene el acreedor sobre el acuerdo de reorganización.



Si es acreedor:

- Debe buscar al promotor para que incluya su crédito en el proyecto de graduación y calificación de créditos
- Si en ese documento no se incluyó la deuda tiene 5 días para presentar objeciones en la Superintendencia de Sociedades
- Recuerde que las deudas deben estar respaldadas en documentos

#5 Acuerdo de reorganización

Una vez se aprueba la graduación y calificación de créditos hay un plazo de **4 meses** para la aprobación del acuerdo de reorganización. Para ser aprobado **se necesitan los votos favorables de al menos 3 categorías de deudores y una mayoría absoluta.**

El acuerdo debe respetar la prelación legal de los deudores según su categoría (empleados, entidades públicas, entidades financieras, acreedores internos, acreedores externos) y será confirmado en una audiencia.

La liquidación judicial



Si su empresa:

- Incumplió los acuerdos de reorganización
- O cumple alguna de las causales de liquidación judicial inmediata previstas en la ley 1116 de 2016

Iniciará la liquidación judicial

Objetivos de la liquidación

- Liquidación pronta y ordenada
- Aprovechamiento de los bienes del deudor

Si es acreedor:

Tiene 20 días desde que se desmonte el aviso para presentarle al liquidador los documentos que prueban la existencia de su deuda



¿Qué pasa cuando inicia el proceso?



- Se disuelve la persona jurídica y ahora debe mencionarse siempre como “en liquidación judicial”
- Todos los administradores son separados de sus cargos
- Se indemniza y despide a los trabajadores
- La empresa no puede seguir haciendo negocios distintos a liquidarse
- Se finalizan los encargos fiduciarios y la fiducia mercantil
- Los acreedores de la empresa solo pueden pagarle al liquidador
- Los administradores, asociados o controlantes no pueden disponer de los bienes de la empresa

¿Cómo funciona la liquidación?

El liquidador deberá realizar un **inventario de los bienes** y un proyecto para reconocer los créditos y los derechos de voto de los acreedores afectados.

“En un plazo de **dos meses** contados a partir de que quede en firme la calificación y graduación de créditos y el inventario de bienes del deudor, el liquidador **procederá a enajenar los activos inventariados por un valor no inferior al avalúo**, en forma directa o acudiendo al sistema de subasta privada”

Ley 1116 de 2006

¿Y si la plata no alcanza?



Si el liquidador no logra vender todos los bienes **deberá adjudicarlos** teniendo en cuenta la prelación legal de los deudores.

Si los bienes de la empresa son insuficientes para pagar todas las obligaciones, “el liquidador deberá exigir a los socios el pago del valor de los instalamentos de las cuotas o acciones no pagadas y el correspondiente a la responsabilidad adicional pactada en los estatutos”

¿Cuándo termina la liquidación?

- Una vez esté ejecutoriada la providencia de adjudicación
- Por la celebración de un acuerdo de reorganización.

